

**CARLOS GUILLERMO KIND ANRIQUEZ**  
8.698.890-9  
PIEDRA CALABOCILLO # 1130, CONSTITUCION  
SUPERMERCADO-PANADERIA

**DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA**

**TALCA, 13/11/2015**

**RES. EX. N° 77315051949 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada en Constitución 05/10/2015, por el contribuyente individualizado anteriormente, y recibida el 20/10/2015 en Talca, mediante la cual solicita derogación total de la Resolución N° Ex. 05 emitida por la Unidad de Constitución, con fecha 01/10/2001, que autorizó el uso de la máquina registradora marca UNIWELL, Modelo R-212; Serie N° 084, Caja N° 2, Número Fiscal 126519, la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y;

**CONSIDERANDO:** 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 05 de fecha 01/10/2001, ubicada en: Pob. Chacarillas, Calle Piedra de la Iglesia N° 1130, Constitución.

La Unidad de Constitución procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en la Unidad de Constitución todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

Sr. Carlos Kind Anríquez  
Piedra Calabocillo N° 1130 – Chacarillas – Constitución

- 
- Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
  - Expediente
  - Archivo Máquinas
  - Unidad de Constitución